

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0163

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día ocho de agosto de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0163**, por _____ quien es persona autorizada del Apoderado Legal de la sociedad _____ Limitada de Capital Variable, _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

- “1) Acceso al Expediente del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios tributarios del: _____ ; y
- 2) Expediente relacionado a devolución de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio _____”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0163**, por medio de correo electrónico el día treinta y uno de julio del presente año, a la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha siete de agosto del corriente año, remitió a esta Unidad expediente de Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio 2017.



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Cabe mencionar, que la referida Sección únicamente posee en custodia el expediente antes relacionado, identificado con número de tracking , por lo que, se concederá el acceso al mismo.

Asimismo, por medio de correo electrónico en fecha siete de agosto del presente año, se solicitó a la Sección Devolución Renta de esta Dirección General, los expedientes de Impuesto sobre la Renta que posee en custodia referente a la contribuyente

Por lo que, la Sección Devolución Renta en fecha ocho de agosto del corriente año, remitió a esta oficina los expedientes del Impuesto sobre la Renta a nombre de la referida Sociedad, identificados con números de tracking

- III) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”*.
- IV) Asimismo, el artículo 63 inciso primero de la ley en referencia regula lo siguiente: *“El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente”*.

Por lo que, habiendo constatado esta oficina, por medio de escrito firmado por el Apoderado de la sociedad

, por medio del cual autoriza a para que pueda solicitar el acceso a los expedientes antes relacionados. Haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0163**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63,



66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

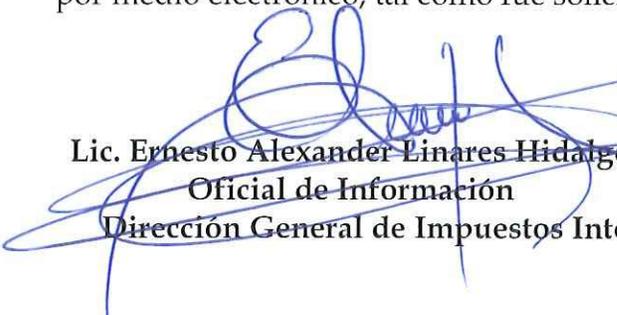
I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a:

Consulta directa de los expedientes originales de Impuesto sobre la Renta, correspondiente a los ; señalándose a partir del día nueve de agosto del presente año, en el horario de oficina, para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

II) **ACLÁRASE** al peticionario:

Que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, podrá solicitar se reproduzca algún folio o todo el expediente, deberá efectuarse previa cancelación del coste de reproducción de \$0.0249 por folio, o copia certificada por el mismo coste.

III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como fue solicitado.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



